



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-003-2020-00078-01
DEMANDANTE: MARÍA NELSY ORREGO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, enero doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Recibido por la secretaría de esta corporación el 2 de noviembre de 2021 y remitido por esta última al despacho de la suscrita el pasado **7 de diciembre de 2021**, como lo ordena el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007 y por encontrarlo procedente, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad, frente a la sentencia proferida el 5 de abril del año en curso, por haber sido adversa a los intereses de la parte demandante.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada